



Veinte y dos.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TRES Y DOS.

Ala Villa de Avirana el admirante de Informacion de que el
embarazo en la ultima rebada el tener a riego el Banco
lo que era dentro de lo. Prado de esa Ciudad teniendo la afuer
da que sin perjuicio de las deservaciones y tiene hecha de
el peticion de ^{contra} quienes con yonda haya lugar se haga por
dho. testim. en el primer Cavildo ordinario y se libere en
su Villa tomar la defension que conbenge

Pecado a los
Conventos de San
melitang y Mon
jars

De donde en este Ayuntamiento de Avirana el uno del dho. Prador
de Avirana de San Melitang de San Melitang de Avirana de Avirana
de la Madre Abadesa de los conventos de Avirana de la Puerta
segun de esta Ciudad en que se ser el tiempo de la seica de Avirana
pueden que aforonpondencia de levantada esta Ciudad le mande
dar el necesario para el gasto de sus Comunidades y sus
vientos a dar la fianza aforonpondencia Teniendo lo que esta
Ciudad acuerda que dadas las dhas. fianzas el dho. peticion
por agardar el dho. pecado

Sobras

El dho. peticion de la fianza de q. ha leonado el dho. peticion
de Avirana de Avirana. Pedro Thomas de Avirana de Avirana
cede de Avirana Teniendo de Avirana Ciudad acuerda de Avirana
se de en la forma ordinaria de Avirana de Avirana

A
Sds
Juan de Avirana
Magistrado de Avirana

